



CnelVidal, 16 de febrero de 1984.

VISTA

La Ordenanza Nº 19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de febrero de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

~~DECRETA~~

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de febrero de 1984, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO

"El Decreto Municipal Nº 96 de fecha 11 de enero de 1984, por el cual se prorroga por el plazo de 90 días a partir del 1 de enero de 1984, los contratos de locaciones de servicios para el personal que se encuentra ejerciendo funciones para la Comuna en virtud del sistema estatuido por las llamadas leyes nº 9890, 9937 y 10.029 del gobierno de facto; y

"CONSIDERANDO

"Que por el Decreto mencionado, la Municipalidad de Mar Chiquita adhirió al sistema de prórroga de las contrataciones mencionadas, en el afán de mantener / la paz social, y proveer transitoriamente fuentes de ocupación, dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Decreto nº 264 del 27 de diciembre de 1983;

"Por todo ello,

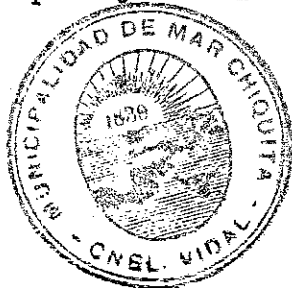
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto Municipal nº 96 de fecha 11 de enero de 1984, por el cual se prórroga durante el plazo de noventa (90) días, a / partir del 1 de enero de 1984, los contratos de locaciones de servicios, para el personal que se encuentra prestando servicios en la Comuna, en virtud del sistema estatuido por las llamadas leyes 9890, 9937 y 10.029.

"ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL

Decreto n° 156



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE